

Concejo Provincial de Puno ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2018-C/MPP

Puno, 27 de Diciembre de 2018.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Diciembre de 2018, Informe N°024-2018-MPP/GDHPC/PAN emitido por Coordinación del Programa Articulado Nutricional, Opinión Legal N° 517-2018/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *Corresponde al concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.*

Que, mediante Informe N°024-2018-MPP/GDHPC/PAN emitido por Coordinación del Programa Articulado Nutricional, indica que en base al Plan Piloto de Intervención conjunta Municipalidad Provincial de Puno y DIRESA para la reducción y control de anemia en niños menores de 5 años beneficiarios del Programa Vaso de leche del Distrito de Puno", se tiene programado ejecución de sesiones educativas, por lo cual se solito a la empresa Nestlé Perú, la donación de 1000 moldes de plato Rico Nestlé para la realización de las sesiones educativas, siendo donadas 270 unidades de pack plato rico valorizado cada uno en S/.10.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 517-2018/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que en aplicación del artículo 17° del T.U.O de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es viable aceptar la donación de 270 pack plato rico más recetario Trome proveniente de la empresa Nestlé Perú S.A. con una valorización total de S/.10.00 soles C/U, en consecuencia el Concejo Municipal tiene la facultad de estimarla o desestimarla.

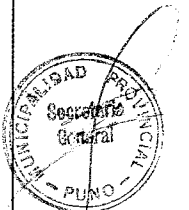
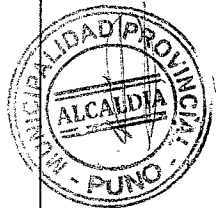
Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por Unanimidad, Dictó el siguiente:

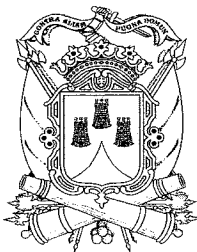
ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la DONACIÓN, efectuada a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, proveniente de la Empresa Nestlé Perú S.A, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo, y conforme al siguiente detalle:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALORIZACION
Pack Plato Rico con recetario Trome	270	S/.10.00 C/U.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR, el agradecimiento del Concejo Municipal de Puno, a la Empresa Nestlé Perú S.A, por la donación efectuada, la cual será destinada en beneficio del Plan Piloto de Intervención conjunta Municipalidad Provincial de Puno y DIRESA para la reducción y control de anemia en niños menores de 5 años en la ciudad de Puno.





Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2018-C/MPP

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Control Patrimonial y demás instancias administrativas correspondientes, implementar las acciones administrativas propias de sus funciones para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Leo Fernando Navia Cornejo
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE